

## Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos por la que se fijan las retribuciones del personal de la institución con efectos de 1 de enero de 2026

El Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público estatal establece en el artículo 2, apartado 1 que *“En el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026”*.

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 19 de enero de 2026, adoptó sendos acuerdos aprobando las retribuciones del personal funcionario y contratado al servicio del Parlamento de Navarra para el año 2026, así como las correspondientes al personal eventual, aplicable a la secretaria de presidencia de la Cámara de Comptos.

Por otro lado, el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 14 de enero de 2026 acordó incrementar al personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos el porcentaje equivalente al 1,5% de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, con efectos de 1 de enero de 2026. Asimismo, se dispone que las retribuciones para el año 2026 de las personas integrantes del Gobierno de Navarra, del personal alto cargo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del resto del personal eventual experimentarán el mismo incremento, siendo aplicable a la presidencia de la institución dado que, a efectos de sus retribuciones, se asimila a los Consejeros del Gobierno de Navarra.

En su virtud, esta Presidencia en uso de sus facultades y competencias,

### HA RESUELTO:

**Primero.** – Aprobar el sueldo inicial de cada uno de los niveles de encuadramiento del personal al servicio de la Cámara de Comptos que, a partir del 1 de enero de 2026, queda establecido en las siguientes cuantías anuales, en euros:

- Nivel A: 31.622,50
- Nivel B: 26.602,94
- Nivel C: 22.068,34
- Nivel D: 19.219,48
- Nivel E: 16.905,84



**Segundo.** – Fijar la retribución del presidente de la Cámara de Comptos de Navarra en 80.730,58 euros.

**Tercero.** – Fijar la retribución del puesto de secretaria de presidencia de la Cámara de Comptos de Navarra en 47.640,74 euros, a los que se añadirán 2.400 euros en el caso de tener una antigüedad como personal eventual superior a cinco años.

**Cuarto.** – Trasladar esta resolución al secretario general, a la administradora y a la interventora, así como ordenar su publicación en la página web de la institución.

*(Documento firmado electrónicamente por el presidente de la Cámara de Comptos de Navarra en la fecha que se indica al margen)*

